

**Ciente:**  
**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**  
**contrato Interadministrativo N° 911 FIP-224015 de 2024.**

**OBJETO:**  
**"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE RIOHACHA, GUAJIRA"**

## **INVITACIÓN ABIERTA** **INA-014-2025**

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto de Documento de Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA 014-2025, se formularon observaciones recibidas a través del correo electrónico de la entidad [procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co](mailto:procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co) , a las cuales en cumplimiento del deber impuesto por CCE a todas las entidades de dar respuesta a las observaciones que se formulen en el proceso la entidad procede a resolver en los siguientes términos:

### **OBSERVANTE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S.**

29 de abril de 2025

**Señores:**

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO  
[procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co](mailto:procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co)

**Referencia:** Proceso de Contratación - Invitación Abierta INA-014-2025

**Objeto:** "Estudios, Diseño y Construcción de la Plaza de Mercado de Riohacha, Guajira"

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de Términos y Condiciones

En atención al análisis integral del proceso, particularmente a los documentos que lo conforman (análisis del sector, glosario, matriz de riesgos, proyecto de términos de condiciones, entre otros), y con fundamento en los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y pluralidad de oferentes, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, me permito formular las siguientes observaciones propositivas al Proyecto de Términos de Condiciones, con el objetivo de promover una mayor concurrencia de oferentes sin desmedro del interés público ni de la idoneidad técnica requerida para el desarrollo del objeto contractual:

#### **1. SOBRE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Texto sugerido:

"Mínimo dos (2) contratos mediante los cuales se acredite la ejecución de actividades de estudios y diseños para edificaciones."

Justificación:

Este ajuste permite ampliar el universo de profesionales que pueden acreditar experiencia pertinente, respetando el principio de proporcionalidad y el criterio de adecuación técnica, conforme al objeto contractual. Además, contribuye a dinamizar la participación sin sacrificar la calidad esperada en los productos del contrato.

## 2. SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Texto sugerido:

"Con mínimo un (1) contrato adicional mediante el cual se acredite la ejecución de actividades de estudios o diseños para edificaciones."

Justificación:

Se propone esta redacción por ser más precisa y coherente con el criterio técnico exigido, al tiempo que evita restricciones injustificadas a la participación, armonizándose con la finalidad objetiva del proceso y con un análisis sistemático del objeto contractual.

## 3. SOBRE EL LITERAL A) DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Texto sugerido:

"Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a la construcción de Plazas de Mercado, Centrales de Abasto, Centrales Minoristas, Centros Comerciales, Tiendas de Cadena, Supermercados o Grandes Superficies."

Justificación:

Este ajuste promueve una mayor pluralidad de oferentes, reconociendo experiencias equivalentes y pertinentes en proyectos de infraestructura comercial de naturaleza y funcionalidad similar a la del objeto del contrato. Se fundamenta en el principio de libre competencia, así como en la interpretación sistemática de los documentos del proceso, particularmente el análisis del sector y el objeto del contrato.

## 4. SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE OBRA

Se observa una falta de armonía entre las notas del proyecto de términos de condiciones, donde en algunas se hace referencia al "Coordinador de Preconstrucción" y en otras al "Director de Obra". Por tanto, se recomienda unificar la denominación a lo largo de todo el documento, precisando si se trata de roles distintos o si se hace referencia al mismo perfil.

Adicionalmente, respecto a la Nota 2 de la experiencia específica del Director de Obra, se sugiere el siguiente ajuste:

Texto sugerido:

"Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en la construcción de Plazas de Mercado, Centrales de Abasto, Centrales Minoristas, Centros Comerciales, Tiendas de Cadena, Supermercados o Grandes Superficies."

Justificación:

Se mantiene la exigencia de idoneidad del perfil técnico, pero se amplía el criterio para reconocer experiencias en proyectos de igual complejidad técnica y funcionalidad, lo cual es coherente con un enfoque integral, razonable y no restrictivo, de conformidad con el principio de selección objetiva.

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO MONTEALEGRE GARCIA**  
**DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**  
**SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S.**

**RESPUESTA 1:**

Revisada su observación se le aclara al observante que, el requisito de experiencia habilitante del equipo de trabajo establecido para el proceso de selección abarca lo señalado por el interesado, toda vez que este requisito acepta la acreditación de experiencia a través de contratos que cumplan con lo siguiente:

*“Mínimo 2 contratos con los que deberá acreditar experiencia en consultorías o estudios o diseños para las construcciones de edificaciones”*

**RESPUESTA 2:**

Revisada su observación se le aclara al observante que, el requisito de experiencia habilitante del equipo de trabajo establecido para el proceso de selección abarca lo señalado por el interesado, toda vez que este requisito acepta la acreditación de experiencia a través de contratos que cumplan con lo siguiente:

*“Con máximo un (1) contrato adicional que acredite experiencia en consultoría o estudios o diseños para las construcciones de edificaciones.”*

**RESPUESTA 1:**

Analizada su observación, ENTerritorio S.A aclara que su solicitud no será acogida puesto que el alcance de la obra a ejecutar no se encuentra dentro de los sugerido por el contratista toda vez que se requiere experiencia en obras de infraestructura de similar alcance al definido dentro de este proyecto, lo cual se observa dentro de las Plazas de Mercado, Centrales de Abasto y Centrales Minoristas.

**RESPUESTA 1:**

La observación es acogida, dando claridad que el perfil requerido es el de director de obra y esto se verá reflejado en el documento definitivo.

Dado en Bogotá D.C., el día cinco (5) del mes de mayo de 2025

**ISABEL GALEANO ALVARADO**  
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección

**IVAN CAMILO ALARCON LUNA**  
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección

**INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO**  
Profesional Financiero Grupo Planeación Contractual

**ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO**  
Profesional Grupo Planeación Contractual